

# **División de Policía de Newark Borrador Política Sobre Policiamiento Libre de Sesgo**

## *Lo Que Necesita Saber*

### **Antecedentes**

Cada residente de Newark tiene el derecho de policiamiento justa y equitativa, por parte de la policía y por eso es tan importante tener policiamiento libre de sesgo.

El Decreto de Consentimiento firmado por el Departamento de Justicia y la Ciudad de Newark requiere que la División de Policía de Newark (NPD) desarrolle una política de policiamiento amplia y libre de sesgo para abordar estas cuestiones. Los párrafos 63 a 65 del Decreto de Consentimiento describen los requisitos de esta política sobre policiamiento libre de sesgo.

NPD, la ciudad de Newark, el departamento de Justicia y el Monitor Independiente quieren sus comentarios mientras trabajan en la redacción de la nueva política sobre policiamiento libre de sesgo de NPD.

### **Borrador Sumario de Policiamiento Libre de Sesgo**

El borrador de la política sobre policiamiento libre de sesgo, contiene diez secciones:

(1) propósito; (2) declaración de política; (3) definiciones; (4) procedimientos; (5) requisitos de presentación de informes; (6) entrenamiento; (7) responsabilidades de supervisión; (8) revisión administrativa; (9) la responsabilidad del cumplimiento; y (10) efecto de la orden.

Esta hoja informativa resumirá algunas de las áreas claves de la política borrador. Las páginas 2-3 de la política contienen definiciones de los términos importantes utilizados en toda la política e incluyendo policiamiento sesgo-basado, sesgos explícitos y sesgos implícitos.

### **¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE LA POLÍTICA?**

La política quiere evitar que los oficiales se involucren en cualquier forma de prácticas discriminatorias y para asegurar que cada ciudadano reciba un trato justo, respetuoso y equitativo, y tratamiento equitativo que está libre de sesgo cuando se encuentre con un oficial de la Policía de Newark.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Vea NPD GO 17-XX (“la Política Libre de Sesgo”) en I.

## ¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS POLÍTICOS?

El policiamiento basada en sesgo ocurre cuando un oficial de NPD “toma una acción coercitiva, o hace una decisión de proveer o no proveer servicios, y esa acción o decisión está motivada solamente, o en parte, a las características percibidas o reales de un individuo.”<sup>2</sup>

Los oficiales de NPD no se pueden involucrar en policiamiento basada en sesgo cuando aplican la ley o prestan servicios policiales. Los oficiales no pueden tomar en consideración las características protegidas de una persona (por ejemplo, edad, raza, orientación sexual, etc.) en cuenta a menos que estas características formen parte de una descripción detallada de “Estar Atento” o “Alerto Ámbar.”

Para evitar cualquier policiamiento real o aparente basado en sesgo durante las paradas de peatones o vehículos, el oficial debe:

- Ser cortés, respetuoso y profesional,
- Presentarse al ciudadano e indicar la razón de la parada,
- Asegurar que la detención no dure más de lo necesario,
- Responder a cualquier pregunta,
- Proporcionar el nombre y el número de la insignia cuando se le solicite; y
- Disculparse y/o explicar si las sospechas razonables terminan siendo infundadas.

Además, los oficiales de NPD no pueden involucrarse en ningún asunto de aplicación de la ley relacionado con personas con las que tengan una relación personal.<sup>3</sup>

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE REPORTE?

Los oficiales de NPD deben intervenir durante cualquier incidente de policiamiento basada en sesgo cuando sea factible, y reportar cualquier policía basada en el sesgo de la que estén conscientes a un supervisor. Los supervisores de investigación deben presentar una queja cuando se presenta una acusación de policiamiento basada en sesgo y entregar su documentación de la denuncia a la Oficina de Normas Profesionales al final de la jornada de trabajo.<sup>4</sup>

## ¿HABRÁ ENTRENAMIENTO PARA LOS OFICIALES DE NPD?

NPD proporcionara por lo menos ocho horas de entrenamiento integral en policiamiento libre de sesgo, que incluirá una discusión del sesgo implícito, justicia procesal y legitimidad policial. El entrenamiento enfatizará que policiando discriminatoriamente es prohibida y resultará en una acción disciplinaria. Después de eso, NPD proporcionará un mínimo de cuatro horas de entrenamiento cada año para discutir desarrollos en la ley de New Jersey, la ley federal y/o la política NPD. El entrenamiento mostrará que cualquier forma de policiamiento basado en sesgo conducirá a la disciplina. La política lista ocho áreas que se abordaran en el entrenamiento, incluyendo, “métodos y estrategias para una policía más eficaz que dependen de factores no

---

<sup>2</sup> *Vea* la Política Libre de Sesgo en III.

<sup>3</sup> *Vea* la Política Libre de Sesgo en V.

<sup>4</sup> *Vea* la Política Libre de Sesgo en IV.

discriminatorios, y “la policia y las perspectivas de la comunidad relacionadas con policia discriminatoria.”<sup>5</sup>

### **¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR?**

Se requiere que los supervisores identifiquen y actúen para corregir cualquier comportamiento que pueda entrar en conflicto con la política sobre policia libre de sesgo. Además, los supervisores deben intervenir inmediatamente cuando el comportamiento de un oficial indica el uso de sesgo por hablando sobre su comportamiento con el oficial y el supervisor inmediato del oficial. Los supervisores deben iniciar una investigación documentando las quejas y las alegaciones y las acciones tomadas para resolverlos, tomar medidas para asegurar que no se tomen medidas de represalia contra los oficiales que revelan información sobre policia basada en sesgo.<sup>6</sup>

### **¿QUÉ ES LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA?**

Un Oficial de Control de Integridad (ICO) realizara análisis acumulativos y trimestrales de las actividades del NPD para asegurar el cumplimiento de la política sobre policia libre de sesgo. El ICO evaluará los datos sobre la base de los indicadores pertinentes, incluyendo las tendencias y los valores atípicos.

Los datos para este análisis deben basarse en (pero no limitado a):

- Quejas de mala conducta;
- Parar y datos de detención;
- Uso de análisis de la fuerza; y
- Prácticas de aplicación basadas en el aporte de la comunidad.

Oficiales del NPD encontrados en policia que es sesgo-basado serán objetos de asesoramiento, mediación, formación y acción disciplinaria.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> *Vea* la Política Libre de Sesgo en VI.

<sup>6</sup> *Vea* la Política Libre de Sesgo en VII.

<sup>7</sup> *Vea* la Política Libre de Sesgo en VIII.